



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 048-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 06 de junio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 209-2023-SANIPES/DFS, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; el Informe N° 066-2023-SANIPES/DHC, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones; el Memorando N° 293-2023-SANIPES/GG, de la Gerencia General; Informe N° 086-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 414-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 120-2023-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 206-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, a su vez, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, con fecha 13 de abril de 2023, la República Popular China, a través de su Embajada ubicada en el Perú, a través de la Carta N.V.V N° 54/2023 de fecha 13 de abril, extiende la invitación al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES a fin de que cinco (5) profesionales participen de forma presencial en el "Seminario sobre políticas de inspección y cuarentena de importación y exportación de asuana para Perú" a realizarse del

10 al 30 de junio de 2023 en la ciudad de Shanghai de la República Popular de China, sin irrogar gastos al Estado Peruano;

Que, mediante Oficio N° 205-2023-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva de SANIPES remite a la República Popular China, a través de su Embajada ubicada en Perú, la relación de los cinco (5) profesionales a participar en el "Seminario sobre políticas de inspección y cuarentena de importación y exportación de asuana para Perú": Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, Arthur Juan Meléndez Alcázar; Subdirector (e) de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera, Pedro Inga Usca; Evaluadora de Habilitaciones, Sheyla Melissa Calderón Ruiz; Evaluadora de Certificaciones, Evelyn Lisseth Chávez Linares y Evaluador de Certificaciones, Edward Jara Quispe; estos tres (3) últimos de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones;

Que, en ese contexto, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones en los numerales 3.3.5 y 3.3.6 del Informe N°066-2023-SANIPES/DHC, respecto al sustento y justificación del viaje, señala que:

"(...)

3.3.5. (...) el SANIPES, a través de su órgano de Línea la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, emite la certificación sanitaria con fines de exportación de los recursos y productos hidrobiológicos verificando el cumplimiento de las exigencias de las normativas sanitarias, en marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2020-PRODUCE y los acuerdos realizados entre las Autoridades.

3.3.6. En el marco del compromiso de promover la exportación de productos de la acuicultura, SANIPES y la GACC han suscrito el "Protocolo de requisitos de Inspección y Cuarentena para la exportación de *Litopenaeus vannamei* del Perú a China", documento que permitió que se inicie las exportaciones de los langostinos, contribuyendo a la economía del sector acuícola, garantizando la inocuidad y sanidad de las mercancías (...).

Que, aunado a ello, el numeral 3.3.6 del Informe N° 209-2023-SANIPES/DFS, la Dirección de Fiscalización Sanitaria respecto al sustento y justificación del viaje, señala que:

"(...)

3.3.6. En este sentido, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en el marco de sus competencias, cumple con dirigir, coordinar y ejecutar el cumplimiento de la normativa sanitaria de la Administración General de Aduanas de China (GACC) de las infraestructuras pesqueras y acuícolas que se encuentran en el listado oficial para exportar a la República Popular de China (...).

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el Informe N° 086-2023-SANIPES/OPPM, en cuyo numeral 4.2 concluye lo siguiente: "Los temas a tratarse en el Seminario se encuentran alineados a las políticas y planes nacionales de SANIPES, así como con las competencias funcionales de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones";

Que, de acuerdo al itinerario de viaje, el numeral 3.4 del Informe N° 086-2023-SANIPES/OPPM, detalla lo siguiente:





**Cuadro N°02: Itinerario**

Itinerary : 1 Normal segment	
Date	07Jun.2023(Wed)
Dep (City)	18:00 (Local time) Lima (LIM) --
Arr.(City)	13:20 [+ 1 day] (Local time) Paris (CDG) 2E
Itinerary : 2 Normal segment	
Date	08Jun.2023(Thu)
Dep (City)	22:30 (Local time) Paris (CDG) 2E
Arr (City)	16:55 [+ 1 day] (Local time) SHANGHAI (PVG) 1
Itinerary : 3 Normal segment	
Date	01Jul.2023(Sat)
Dep (City)	11:15 (Local time) SHANGHAI (PVG) 1
Arr.(City)	18:55 (Local time) Amsterdam (AMS) --
Itinerary : 4 Normal segment	
Date	02Jul.2023(Sun)
Dep (City)	09:55 (Local time) Amsterdam (AMS) --
Arr.(City)	15:25 (Local time) Lima (LIM) --

Que, así también, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 414-2023-SANIPES/OA-URH, concluye que resulta viable que el Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, Arthur Juan Meléndez Alcázar; Subdirector (e) de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera, Pedro Inga Usca; la Evaluadora de Habilitaciones, Sheyla Melissa Calderón Ruiz; la Evaluadora de Certificaciones, Evelyn Lisseth Chávez Linares y el Evaluador de Certificaciones, Edward Jara Quispe -estos tres (3) últimos de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones- participen en el "Seminario sobre políticas de inspección y cuarentena de importación y exportación de aduana para Perú", a desarrollarse del 10 al 30 de junio de 2023, en la ciudad de Shanghai – República Popular China;

Que, mediante el Informe N° 120-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración resalta que el viaje a realizarse por los cinco (5) funcionarios de SANIPES "comprende del 7 de junio al 2 de julio de 2023, de acuerdo con el itinerario de viaje que consta en el Informe N° 209-2023-SANIPES/DFS, en el Informe N° 066-2023-SANIPES/DHC y en el Informe N° 086-2023-SANIPES/OPPM, sin irrogar gasto alguno al SANIPES; (...) concluyendo que "resulta recomendable proseguir con el trámite para gestionar la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva de SANIPES correspondiente";



Que, mediante Informe N°206-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de los servidores: ARTHUR JUAN MELÉNDEZ ALCÁZAR, profesional de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; SHEYLA MELISSA CALDERÓN RUÍZ – profesional de la Sub Dirección de Habilitaciones; EVELYN LISSETH CHÁVEZ LINARES – profesional de la Sub Dirección de Certificaciones; EDWARD JARA QUISPE – profesional de la Sub Dirección de Certificaciones; PEDRO JESÚS INGA USCA – profesional de la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera, para su participación en el "Seminario sobre políticas de inspección y cuarentena de importación y exportación de aduana para Perú", en la ciudad de Shanghái, República Popular de China, a partir del 07 de junio al 02 de julio de 2023;

Que, el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje de los servidores: ARTHUR JUAN MELÉNDEZ ALCÁZAR, profesional de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; SHEYLA MELISSA CALDERÓN RUÍZ – profesional de la Sub Dirección de Habilitaciones; EVELYN LISSETH CHÁVEZ LINARES – profesional de la Sub Dirección de Certificaciones; EDWARD JARA QUISPE – profesional de la Sub Dirección de Certificaciones; PEDRO JESÚS INGA USCA – profesional de la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera, a fin de que participen en el "Seminario sobre políticas de inspección y cuarentena de importación y exportación de aduana para Perú", a realizarse en la ciudad de Shanghái, República Popular China a partir del 07 de junio al 02 de julio de 2023.

**Artículo 2.- DECLARAR** que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su totalidad por el Instituto de Inspección y Cuarentena de Calidad de Jiangsu (JSIQ).

**Artículo 3.- ORDENAR** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores mencionados en el artículo 1° presenten a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los servidores: Arthur Juan Meléndez Alcázar, profesional de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; Sheyla Melissa Calderón Ruíz, profesional de la Sub Dirección de Habilitaciones; Evelyn Lisseth Chávez Linares, profesional de la Sub Dirección de Certificaciones; Edward Jara Quispe, profesional de la Sub Dirección de Certificaciones; Pedro Jesús Inga Usca, profesional de la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera.



**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



  
**VICTOR ORLANDO HARO CORALES**  
Presidente Ejecutivo

